

CIRCULAR N° 0 1 2 /

- ANT.:
1. El Decreto Supremo N°49, (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo señalado en su artículo 27;
  2. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, que delega facultades en la Secretarías Regionales Ministeriales , SEREMI, de Vivienda y Urbanismo;
  3. La Circular N° 39 de 2023, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.

MAT. : Reitera la importancia de generar marcas de beneficio y la verificación de la información registrada en el sistema informático RUKAN, por parte de las SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

SANTIAGO, 1 8 ABR 2024

**DE: SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SRES. (AS) SECRETARIOS (AS) REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO TODAS LAS REGIONES  
SRES. (AS) DIRECTORES (AS) SERVIU TODAS LAS REGIONES**

Por medio de la presente circular, se reitera la relevancia de generar en forma oportuna la **marca del beneficio** en la plataforma RUKAN, respecto de cada persona que recibe un subsidio habitacional conforme el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y en cumplimiento con el procedimiento establecido en la Circular N° 39 del año 2023, emitida por este Ministerio. Del mismo modo, también se debe proceder con la **marca de aplicación** que se realiza al efectuar el pago total del beneficio. Esta última marca procede cada vez que se aplique un subsidio independiente de la vía por el cual se otorgó.

La marca de beneficio, corresponde al registro para la persona beneficiada, en el sistema informático RUKAN, de los datos del subsidio obtenido del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, permitiendo que al ingresar posteriormente los datos del RUN a las plataformas informáticas de este Ministerio, conste para ella el beneficio otorgado. Por su parte, la marca de aplicación, corresponde a aquella marca que identifica si un subsidio habitacional del Programa identificado, se encuentra pagado.

Las marcas son herramientas fundamentales para la gestión eficiente de los programas, respetos de los subsidios y sus proyectos relacionados, pues ellas inciden directamente en diversos procesos posteriores. Además, permiten identificar y valorar los beneficios otorgados, evitando la duplicidad de beneficios y facilitando el control de los montos que se cursan para su pago.

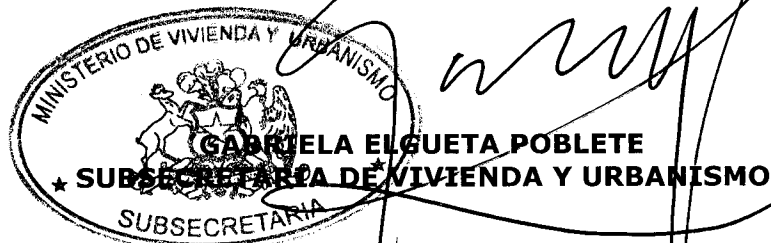
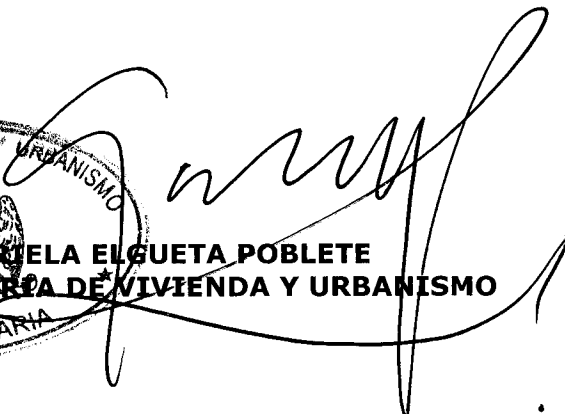
Es imperativo que las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo cumplan con la obligación de generar las marcas de beneficio en la plataforma RUKAN posterior a la asignación del beneficio, según lo establecido en la mencionada circular. Este proceso contribuye a garantizar la transparencia, la trazabilidad y el control en la ejecución de los programas de este Ministerio. Junto a lo anterior, se hace hincapié en la responsabilidad que les corresponde a las SEREMI de verificar la información consignada en la plataforma RUKAN.

Por su parte, corresponde a los SERVIU verificar la información que se registra respecto del pago de los subsidios otorgados. Debe resguardarse la coherencia de esta información con la referida al beneficio que se da por pagado.


En ambos procesos, no sólo debe enfocarse en lo cursado mediante los módulos dispuestos para ello, en los sistemas informáticos, sino que también en aquellas marcas que podrían generarse mediante procesos manuales. La precisión y veracidad de los datos son fundamentales para la toma de decisiones informadas y para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Finalmente, se reitera lo fundamental que es su vuestra colaboración activa en el cumplimiento de estas disposiciones, así como su compromiso con la calidad y la integridad de la información registrada en la plataforma RUKAN.

Saluda atentamente a Uds.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
GABRIELA ELGUETA POBLETE  
★ SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARÍA

  
CAS/LBM/MVL  
Int N°2

Distribución:

- SEREMI MINVU y SERVIU (todas las regiones)
- Depto. de Operaciones Habitacionales SERVIU (todas las regiones)
- Depto. Técnico SERVIU (todas las regiones)
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- Divisiones Jurídica, Técnica de Estudios y de Fomento Habitacional, e Informática
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC)
- Coordinador Regional FSEV (todas las regiones)
- División de Política Habitacional
- Dagv, archivo